INDICADORES DE DESEMPEÑO VERSIÓN PROYECTO DE LEY AÑO 2021

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Justicia	CAPÍTULO	01

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
Orientación y Coordinación	Eficacia/Resultado Intermedio	(Número causas	77.95 %	76.70 %	77.24 %	0.00 %	78.60 %	1
de la Asistencia Jurídica.		judiciales patrocinadas	(117565.00/	(129530.00/	(135827.00/		(130842.00/	
-Operación de Corporaciones		por las CAJ, terminadas	150812.00)*	168876.00)*	175840.00)*		166465.00)*	
de Asistencia Judicial.	1 Porcentaje de causas judiciales terminadas	con sentencia favorable	100	100	100		100	
·	con sentencia favorable y/o avenimiento en	y/o avenimiento en el						
	el año, en relación al total de causas	año t/Número total de						
	judiciales terminadas que han sido	causas judiciales						
	patrocinadas las Corporaciones de	patrocinadas por las						
	Asistencia Judicial	CAJ, terminadas en el						
		año t)*100						
	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI							
•Servicios de Información y	Calidad/Producto	(Sumatoria de días	3.62 días	2.39 días	1.80 días	1.39 días	2.00 días	2
Atención Ciudadana.	<u>Cumum 7 7 Gumero</u>	hábiles de tramitación de	(23455.00/6	(15241.00/6	(10433.00/5	(2550.00/18	(12902.00/6	_
-Prestaciones Institucionales.		las solicitudes de	472.00)	367.00)	811.00)	35.00)	451.00)	
»Eliminación de antecedentes	2 Promedio de días hábiles de tramitación de	eliminación de	,		,			
penales.	solicitudes de eliminación de antecedentes	antecedentes penales						
	penales resueltas por las Secretarías	resueltas por las						
	Regionales Ministeriales de Justicia y	Secretarías Regionales						
	Derechos Humanos en el año t	Ministeriales de Justicia						
		y Derechos Humanos en	H: 3.62	H: 2.40	H: 1.81	H: 1.39	H: 2.00	
	Aplica Desagregación por Sexo: SI	el año t/Número total de	(20637.00/5	(13434.00/5	(9375.00/51	(2247.00/16	(8012.00/40	
	Aplica Gestión Territorial: SI	solicitudes de	698.00)	608.00)	93.00)	22.00)	06.00)	
		eliminación de						
		antecedentes penales	M: 3.64	M: 2.38	M: 1.71	M: 1.42	M: 2.00	
		resueltas por las	(2818.00/77	(1807.00/75	(1058.00/61	(303.00/213.	(4890.00/24	
		Secretarías Regionales	4.00)	9.00)	8.00)	00)	45.00)	
		Ministeriales de Justicia						
		y Derechos Humanos en						
		el año t)						

Producto Estratégico al que se Vincula	Indicador	Formula de Cálculo	Efectivo 2017	Efectivo 2018	Efectivo 2019	Efectivo a Junio 2020	Meta 2021	Notas
•Supervisión de Planes y	Eficacia/Producto	(N° total de Centros	93.75 %	100.00 %	100.00 %	0.00 %	100.00 %	3
Programas Sectoriales.		Privativos de Libertad	(45.00/48.00	(46.00/46.00	(46.00/46.00		(47.00/47.00	
		de SENAME y)*100)*100)*100)*100	
	3 Porcentaje de centros privativos de libertad	Secciones Juveniles de						
	del Servicio Nacional de Menores y	GENCHI supervisados						
	Secciones Juveniles de Gendarmería de	según estándar						
	Chile supervisados según estándar	establecido en el año						
	establecido en el año t	t/N° total de Centros						
		Privativos de Libertad						
	Aplica Desagregación por Sexo: NO Aplica Gestión Territorial: SI	de SENAME y						
		Secciones Juveniles de						
		GENCHI operativos en						
		el año t)*100						
 Administración del Sistema 	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>	(Causas Terminadas del	61.00 %	61.50 %	67.14 %	70.54 %	63.00 %	4
de Mediación Familiar.		Sistema de Mediación	(82615.00/1	(83670.00/1	(93148.00/1	(2035.00/28	(92817.00/1	
•		Familiar con Acuerdo	35425.00)*1	36041.00)*1	38733.00)*1	85.00)*100	47329.00)*1	
	4 Porcentaje de causas resueltas del Sistema	Total durante el año	00	00	00		00	
	de Mediación Familiar con acuerdo total	t/Total de causas						
	durante el año t respecto del total de causas	terminadas del Sistema						
	terminadas con acuerdo total, parcial o	de Mediación Familiar						
	frustrado durante el año t	con acuerdo total,						
		parcial o frustrado						
	Aplica Desagregación por Sexo: NO	durante el año t)*100						
	Aplica Gestión Territorial: SI							

Notas:

1 Causa terminada: aquella causa declarativa que ha sido fallada por resolución judicial que ponga fin a la instancia, o por medio de un equivalente jurisdiccional.

También se entiende por causa terminada, aquella que incurra en situación de cancelación, revocación, abandono o desistimiento, lo que genéricamente se denomina términos de orden administrativo.

Sentencia favorable: Si el patrocinado es demandante, cuando el Tribunal acogió total o parcialmente la acción entablada. En el caso del patrocinado demandado, el tribunal rechazó la acción del demandante.

Avenimiento: Es el acto procesal por el cual las partes vinculadas a un proceso, convienen en terminar el juicio estableciendo las condiciones que cada parte ha de cumplir. El avenimiento puede ser producto del llamado a conciliación que haga el juez, o producto de la actividad de las mismas partes.

- 2 El plazo se contabilizará en días hábiles desde el ingreso de la solicitud a la Oficina de Partes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos hasta la fecha de despacho de la resolución exenta que resuelve la solicitud del usuario, considerando esta fecha de respuesta como fecha de término.
- 3 Comisiones Interinstitucionales de Supervisión de Centros de Responsabilidad Penal Adolescente (CISC RPA). EL total de Centros existentes son 55: 18 Centros de Internación Provisoria y de Internación en Régimen Cerrado (CIP-CRC), 16 Centros de Internación Semicerrados (CSC) y 21 secciones juveniles (SSJJ). En el caso de que algún centro o sección no se encuentre operativo, no se considerará parte del universo de los Centros Privativos de Libertad que deben ser supervisados. Por operativo se entenderá aquellos centros privativos de libertad del Servicio Nacional de Menores o secciones juveniles de Gendarmería de Chile que cuentan con adolescentes y/o jóvenes en todas las visitas que realice la CISC RPA respectiva Un Centro se considerará como supervisado si cumple con los siguientes 6 criterios: 1. Si la CISC RPA visitaron al menos 2 veces al año (una por semestre) cada Centro Privativo de Libertad y Sección Juvenil que se encuentren operativos, es decir, que presentan población bajo medida y/o sanción de la ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a ley penal. 2. Que cada CISC RPA, luego de efectuada la visita correspondiente, llene completamente un formulario de acta de visita. 3. Que cada SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de coordinadores de la CISC RPA en su respectiva región ponga a disposición de la Subsecretaría de Justicia, el acta de visita completamente llenada, de acuerdo a los plazos estipulados en el manual de funcionamiento de las CISC RPA. Esto es, no más de 10 días hábiles después de realizada la última visita. 4. Si en el contexto de la visita del CISC RPA, ocurre una denuncia por parte de un(a) adolescente o joven que se

encuentra cumpliendo una sanción o medida cautelar en algún Centro Privativo de Libertad a la Comisión y/o a un integrante de ella, se activa el protocolo de denuncia que la Subsecretaría de Justicia ha instruido a la CISC RPA. De no ocurrir denuncias, no se considera este criterio en la medición. 5. Elaboración de un informe semestral de sistematización y análisis de la información recogida por la CISC RPA en visita correspondiente al semestre anterior que será elaborado por la División de Reinserción Social. Para el primer periodo, será elaborado durante el trimestre inmediatamente posterior a que se realicen las visitas del primer semestre. Para el segundo periodo será elaborado a más tardar el 31 de diciembre del año t, y serán enviados a cada SEREMI de Justicia y Derechos Humanos, luego de la aprobación de la jefatura de la División de Reinserción Social. "Para este último informe se incorporará un acápite de análisis sobre el reporte de gestiones para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA, mencionado en el criterio Nº 6 de estas notas. 6. El o la SEREMI deberá enviar a la Subsecretaría de Justicia, 3 veces al año, con periodicidad cuatrimestral (meses de abril, agosto y diciembre) y dentro del quinto día hábil del mes siguiente al cuatrimestre que corresponde (primer informe en mayo, segundo informe en septiembre y tercer informe en diciembre), un reporte informando las gestiones que se han realizado en su región para subsanar las observaciones deficitarias de las CISC RPA en la visita del periodo anterior y el estado de cumplimiento de ellas en el caso del último reporte, este será elaborado y remitido durante el mes de diciembre.

- 4 1.- El total de causas consideradas dentro del denominador, sólo considera las causas que al menos tuvieron una sesión conjunta de mediación; las causas frustradas sin sesión o con sesión privada (que es cuando sólo asiste una de las partes) no son incluidas dentro del universo a considerar.
 - 2.- Conceptos:

ACUERDO TOTAL: Una causa se encuentra en estado "acuerdo total" cuando las partes han alcanzado un acuerdo en todas las materias tratadas, siempre y cuando el acuerdo haya sido ratificado por una resolución judicial.

ACUERDO PARCIAL: Una causa se encuentra en estado "acuerdo parcial" cuando las partes han alcanzado un acuerdo en, al menos, una de las materias tratadas, habiéndose frustrado el resto, siempre y cuando el acuerdo haya sido ratificado por una resolución judicial.

FRUSTRADA CON SESIÓN CONJUNTA: Una causa se encuentra "frustrada con sesión conjunta" si es que, habiendo asistido todas las partes involucradas en el proceso, al menos, una de ellas ha manifestado su voluntad de no proseguir con el proceso o el/la mediador/a ha adquirido la convicción de que no se alcanzará acuerdo en el proceso de mediación en ninguna de las materias tratadas